



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000003-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a compensaciones económicas definidas para 2021 y 2022 para cada oficina liquidadora, de acuerdo con el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Decanato de Castilla y León del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 17 de mayo de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000002, PE/000003, PE/000016 a PE/000027, PE/000029 a PE/000033, PE/000035 a PE/000038, PE/000040 a PE/000073, PE/000080 a PE/000082, PE/000085 a PE/000092, PE/000094 y PE/000095, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de junio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1100003, formulada por los Procuradores formulada por los Procuradores, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa Rubio Martín y D. Angel Hernández Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a compensaciones económicas definidas para 2021 y 2022 para cada oficina liquidadora de acuerdo con el convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y Decanato de Castilla y León del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa lo siguiente:

El Convenio de Colaboración de 28 de diciembre de 2016 entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Castilla y León establece lo siguiente:

Cláusula octava, apartado 4. Percepción de las compensaciones económicas.

Las compensaciones se devengarán una vez al año, tras la realización de las comprobaciones y cálculos necesarios para su determinación y su aprobación por la Comisión de Seguimiento del Convenio.



Con periodicidad mensual, se realizarán entregas a cuenta de las compensaciones anuales. Para cada oficina, las entregas a cuenta se calcularán dividiendo entre 12 meses el 80% de las compensaciones totales del último año liquidado. La Comisión de seguimiento determinará el mes a partir del cual se actualizarán las entregas a cuenta.

La entrega a cuenta mensual se desglosará en dos partes: la base imponible y la cuota de IVA que corresponda. La suma de ambas partes será igual a la entrega a cuenta total.

La Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima podrá acordar la retención de los pagos anteriores, en todo o en parte, en el caso de las oficinas en las que existan causas objetivas que permitan prever que la retribución al final del año será inferior al 60% de la retribución del año anterior.

Para cada oficina, el ajuste entre las entregas a cuenta y las compensaciones definitivas como consecuencia de la liquidación anual se realizará en el pago a cuenta que corresponda al primer mes posterior a la fecha de aprobación de la liquidación, salvo que la Comisión acuerde que se produzca en otro mes. Si este pago a cuenta no fuera suficiente, se hará en los sucesivos pagos a cuenta....

A esta fecha todavía no se ha celebrado la reunión de la Comisión del Seguimiento del Convenio prevista en el Convenio para liquidar las compensaciones correspondientes al ejercicio 2021. En años anteriores, esta reunión se ha celebrado el último trimestre del año siguiente al año que se liquida. Actualmente se están realizando las vistas de inspección y auditoria para la supervisión y comprobación de los criterios de calidad que determinarán los ajustes a practicar.

En cuanto a las entregas a cuenta en el año 2021 en la reunión de 23 de octubre de 2020 la Comisión del Seguimiento del Convenio aprobó la liquidación del ejercicio 2019, y cuantificó las nuevas entregas mensuales a cuenta efectivas a partir de la correspondiente factura del mes de enero de 2021 como se refleja en el cuadro anexo.

Las entregas a cuenta para el actual ejercicio 2022 se cuantificaron en la reunión de la Comisión de 22 de octubre de 2021 cuando se aprobó la liquidación del ejercicio 2020, con el contenido del anexo adjunto.

Valladolid, 8 de junio de 2022.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.

**PE1100003 - ANEXO**

COMPENSACIONES ECONÓMICAS ANUALES DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO DE LA C A DE CASTILLA Y LEÓN	ENTREGAS A CUENTA MENSUALES	
	2021	2022
O. L. DE ARENAS DE S.P.	6.585,33	5.505,33
O. L. DE AREVALO	6.052,66	4.944,50
O. L. DE CEBREROS	8.217,17	7.206,50
O. L. DE PIEDRAHITA	6.447,17	6.216,33
O. L. DE ARANDA DE DUERO	13.047,50	10.627,33
O. L. DE BELORADO	2.661,17	2.088,83
O. L. DE BRIVIESCA	3.334,83	2.954,00
O. L. DE CASTROJERIZ	2.789,50	1.979,33
O. L. DE LERMA	4.483,00	4.052,40
O. L. DE MIRANDA DE EBRO	9.214,33	8.254,33
O. L. DE ROA DE DUERO	4.139,66	3.456,00
O. L. DE SALAS DE LOS I.	3.552,84	3.071,67
O. L. DE VILLADIEGO	1.455,00	1.510,50
O. L. DE VILLARCAYO	6.982,17	6.520,83
O. L. DE ASTORGA	11.437,00	9.199,67
O. L. DE LA BAÑEZA	10.260,33	11.805,33
O. L. DE CISTIerna	5.438,00	4.606,00
O. L. DE PONFERRADA	23.651,17	21.685,83
O. L. DE SAHAGUN	3.412,33	3.401,50
O. L. DE VALENCIA DE D.J.	7.441,00	5.484,17
O. L. DE LA VECILLA	3.640,16	3.716,17
O. L. DE VILLA FRANCA B.	7.766,17	6.539,33
O. L. DE ASTUDILLO	1.695,33	1.216,67
O. L. DE BALTANAS	1.959,17	1.510,00
O. L. DE CARRION DE C.	2.874,67	2.713,83
O. L. DE CERVERA DE P.	6.629,83	5.384,83
O. L. DE FRECHILLA	2.310,66	2.422,50
O. L. DE SALDAÑA	4.252,50	2.179,25
O. L. DE ALBA DE TORMES	5.237,67	4.377,33
O. L. DE BEJAR	6.581,66	6.650,50
O. L. DE CIUDAD RODRIGO	7.476,66	6.195,83
O. L. DE LEDESMA	2.403,17	2.319,67
O. L. DE PEÑARANDA DE B.	4.219,67	2.741,85
O. L. DE VITIGUDINO	4.758,50	3.709,83
O. L. DE CUELLAR	8.980,50	7.147,17
O. L. DE RIAZA	2.027,33	1.727,00
O. L. DE STA. M ^a LA REAL N.	4.886,33	5.105,50
O. L. DE SEPULVEDA	4.765,00	3.823,17
O. L. DE ALMAZAN	6.096,84	4.804,00
O. L. DE EL BURGO DE O.	5.057,33	4.328,83
O. L. DE MEDINA DEL C.	6.859,50	5.659,17
O. L. DE M. DE RIOSECO	3.941,83	3.405,83
O. L. DE NAVA DEL REY	3.117,17	2.161,00
O. L. DE OLMEDO	7.589,83	6.580,33
O. L. DE PEÑAFIEL	4.525,84	4.177,50
O. L. DE TORDESILLAS	3.863,50	3.505,33
O. L. DE VALORIA LA BUENA	3.368,34	3.082,67
O. L. DE VILLALON DE C.	2.928,33	2.928,33
O. L. DE ALCAÑICES	3.937,00	3.618,33
O. L. DE BENAVENTE	9.953,00	10.562,33
O. L. DE BERMILLO DE S.	3.325,50	2.432,83
O. L. DE FUENTESAUCO	2.517,67	2.088,50
O. L. DE PUEBLA DE S.	3.187,33	3.102,50
O. L. DE TORO	3.981,17	3.365,83
O. L. DE VILLALPANDO	2.910,84	2.102,17
TOTALES	300.228,16	261.956,33